



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<p>SUSCRIPCION</p> <p>Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 00/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 50 pesetas :- De años anteriores: 100 pesetas</p>	<p>INSCRIPCIONES</p> <p>15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal:</p> <p>BU - 1 - 1958</p>
Año 1984	Lunes 2 de julio	Número 149

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Viconsá, S. A., vecino de Bilbao, General Concha 12, adjudicatario de las obras de «Camino de acceso a Villamediana de San Román».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 28 de mayo de 1984.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

4158.—2.055,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Lucio R. Salazar Gutiérrez, vecino de Sasamón, adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento de firme bituminoso en el camino de Rezmondo a Valtierra de Riopisuega».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 28 de mayo de 1984.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

4153.—2.055,00

Providencias Judiciales

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretaria sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 165/83, sobre imprudencia, daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la Villa de Lerma a cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. —

Habiendo visto el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de esta Villa, con intervención del Ministerio Fiscal, el juicio de faltas núm. 165/83, sobre imprudencia y daños en accidente de circulación, apareciendo como denunciado Francisco Zafra Párraga, mayor último domicilio conocido del mismo en París, siendo perjudicados Damián Menor, mayor de edad, casado, encofrador y vecino de Irún; Manuel Chaparro Folgado, mayor de edad, casado, armador y vecino de Bilbao; y Felicísimo Da Mota Andrade, mayor de edad, casado, albañil y con último domicilio conocido en Francia y Valeriana Cano Rodríguez, esposa de Manuel Chaparro Folgado, siendo parte el Ministerio Fiscal y

Fallo. — Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Zafra Párraga, como autor responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de diez mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada mil quinientas que se dejaren de satisfacer o fracción de las mismas, previa exclusión de sus bienes, y a que indemnice a los perjudicados: Valeriana Cano Rodríguez en quinientas siete mil pesetas, por sus lesiones, a Manuel Chaparro Folgado en la cantidad de ciento sesenta y dos mil ciento treinta y tres, por los daños de su automóvil y a Damián Menor Menor en treinta y ocho mil quinientas catorce pesetas. Así mismo debo condenar y condeno a dicho de-

nunciado a la pena de represión privada, a la pérdida del permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de un mes. Así con el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado Aurelio Alonso Picón. Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Francisco Zafra Párraga, con último domicilio conocido en 75012 en París Fue Abel (Francia) y al perjudicado Felicísimo Da Mota Andrade, con último domicilio conocido en el 7 Rue Daumier 29-20, en Francia. — Expido la presente en la villa de Lerma a dos de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario, ilegible.

Doña Rosa María Gómez González.
Secretario sustituto de Lerma.

Da fe: Que en el juicio de faltas número 72-1984, se ha dictado sentencia, cuya copia literal del encabecamiento y fallo es:

Sentencia: En la Villa de Lerma, a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Habiendo visto el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito en R. de P. temporal de esta Villa, con intervención del Ministerio Fiscal. el juicio de faltas número 72-1984 sobre imprudencia con lesiones y daños, apareciendo como denunciante la Guardia Civil; como denunciado, José Aliagas Esteban; como perjudicado, Roger Jorge Funes Tahey; y como R.C.S. comparece el Letrado Manuel Camón Almenara, en representación de la Empresa Halliburton Española.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Aliagas Esteban como autor responsable de una falta de imprudencia, daños y sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas que se dejaren de satisfacer, previa exclusión de sus bienes y a que indemnice a la Empresa Halliburton Española, S. A. en la cantidad total de cuatrocientas cincuenta y una mil veintitrés pesetas, por los daños y gastos sufridos por su automóvil con motivo del acci-

dente, cantidad que devengará a partir de la fecha de sentencia, hasta el pago al interesado el interés básico legal o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos. Asimismo debo condenar y condeno al denunciado José Aliagas Esteban, al pago de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso Picón. — Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al perjudicado Roger Jorge Funes Tahey, con último domicilio conocido en Pozuelo de Alarcón, calle Felipe de la Guerra, 30, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en la fecha indicada.

En Lerma, a 11 de junio de 1984. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González.
Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 84-1984, se ha dictado sentencia cuyo encabecamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la Villa de Lerma, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Habiendo visto el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de esta Villa, con intervención del Ministerio Fiscal. el juicio de faltas número 84-1984, sobre lesiones y daños al colisionar en cadena los vehículos 9320-LC-92 (F), SO-1.369-A y M-3.646-Z, y en el que figuran como denunciante la Guardia Civil de Tráfico, denunciado: Augusto Amadeu, perjudicado: Elisabete Augusto y Juan Molina Muñoz, siendo parte el Ministerio Fiscal y los Letrados: Joaquín Sáez Fernández, representando a Juan Molina Muñoz y el Letrado don Joaquín Benito Carazo, asistiendo al también perjudicado Angel López Hernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Augusto Amadeu, como autor responsable de una falta de lesiones y otra de daños por imprudencia sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a

la pena de cinco mil pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio para caso de impago de cinco días previa exclusión de sus bienes, a la pena de represión privada, privación del permiso de conducir vehículos por tiempo de un mes y a que indemnice al perjudicado Juan Molina Muñoz, en ciento ochenta y seis mil quinientas veintisiete pesetas por los daños que acredite en período de ejecución de sentencia por los sufridos en el vehículo de su propiedad, devengando la cantidad concedida el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución al interesado.

Asimismo debo de condenar y condeno a dicho denunciado al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Augusto Amadeu y a la perjudicada, su hija Elisabete Amadeu, ambos con último domicilio en 23 Rues des Fusses de la Resistance, 92150, Suresnes (Francia).

Expido la presente en la Villa de Lerma, a 9 de junio de 1984. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

El señor Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria número 10-83, de las diligencias de la Ley 10-80, número 66-82, en las que por resolución de fecha de hoy se ha rectificado la sentencia dictada en las mismas, en aplicación de la Ley Orgánica 8-83, dejándose sin efecto la condena por delito de hurto impuesta a los condenados, absolviéndolos de expresado delito; y condenándolos como autores de una falta de hurto a la pena de cinco días de arresto menor y costas.

Y para que sirva de notificación al acusado José Miguel Mendía Gutiérrez, en ignorado paradero, expido el presente en Villarcayo, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Instrucción (ilegible).

CASTROJERIZ**Juzgado de Distrito***Requisitorias*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Borrachinho, de 48 años de edad, vecino de Francia, Tourceing, Rue des Francs, 59200, y natural de Portugal, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto sustitutorio por impago de la multa de 5.000 pesetas que le resultan impuestos en juicio de faltas número 206-1983, por imprudencia con daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Pinto, mayor de edad, vecino de Bayona (Francia), 646 Avenue de la Paus, cuyo paradero actual se ignora, para que cumpla la pena de seis días de arresto sustitutorio por impago de la multa de 6.000 pesetas que le resultan impuestas en juicio de faltas 212-1983, por imprudencia con daños, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

frente a la empresa, don Bernabé Curero Serrano, y declaro la nulidad de los despidos acordados por ésta a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente a los trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios en función del declarado probado hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso; absolviendo de la demanda a don Angel Lazcano Lagos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación y, se advierte igualmente a la parte condenada que, para interponer dicho recurso, deberá consignar conforme el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cta. n.º 1.020-4 de esta capital, según previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firma: Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al codemandado don Bernabé Curero Serrano, titular del mesón Altamira, cuyo domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), y en su calle Ramón y Cajal, número 6, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION

**INSTITUTO NACIONAL DE
REFORMA Y DESARROLLO
AGRARIO**

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero

de 1973, y en uso de las facultades que para ello se le han concedido a esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto modificar el perímetro de la zona de Vallejera (Burgos), determinado en el Real Decreto de 24 de julio de 1982 (Boletín Oficial del Estado número 214 de fecha 7 de septiembre de 1982), al sólo efecto de comprender las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Inclusiones

Número del Polígono, 6; número de la parcela, 676; nombre del propietario, Angel Alvarez Alvarez.

Número de la parcela, 677-1; nombre del propietario, Luis Castaño Alvarez.

Número del Polígono, 7; número de la parcela, 701-2; nombre del propietario, Luis Alvarez Palacín.

Número del Polígono, 8; número de la parcela, 920-1; nombre del propietario, Angel Alvarez Alvarez.

Número del Polígono, 9; número de la parcela, 1.028; nombre del propietario, Jesús Alvarez Alvarez.

Vallejera, a 8 de junio de 1984. El Jefe Provincial del IRYDA (ilegible).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Alfoz de Santa Gadea (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15-6-1983, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 23 de mayo de 1984, ha aprobado las Bases Definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravá-

ANUNCIOS OFICIALES**MAGISTRATURA DE
TRABAJO NUM. 2***Cédula de notificación*

En autos número 693-84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Pedro Villanueva Santamaría y otro, contra don Bernabé Curero Serrano y otros, sobre despido, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, y con fecha 13-6-1984, una sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimo las demandas acumuladas interpuestas por don Pedro Villanueva Santamaría, y doña Rosa María Sierra Caballero,

menes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 12 de junio de 1984.
El Jefe Provincial, José Vallés Rafeas.

DELEGACION DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Por las Alcaldías de Barrio de Villagonzalo Arenas y Villalonguéjar, se ha solicitado de este Servicio Provincial, la creación de un coto privado de caza sobre terrenos comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte términos municipales de Páramo del Arroyo y Quintanadueñas; términos de Tardajos,

Villarmentero y Villalbilla de Burgos, camino de Vallejo, carretera La Liebre y camino Fuente del Rey; Oeste: Camino de Villarmero Burgos y Oeste, término de Tardajos.

Se excluye de los terrenos comprendidos dentro de este perímetro, una superficie de 390 Has. correspondientes al Polígono Industrial de Villalonguéjar.

Lo que se hace público para que cuantas personas o entidades se consideren perjudicadas en sus intereses cinegéticos lo pongan de manifiesto ante este Servicio, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 11 de junio de 1984. —
El Jefe del Servicio Provincial (ilegible).

4075.—3.360,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se pone en conocimiento de don Agustín Saldaña Mata, que dijo residir en Burgos, con domicilio en la calle Parque San Francisco, número uno, bajo y actualmente en paradero desconocido, que se le instruye expediente número 14-1984, por infracción de la Ley de Pesca Fluvial consistente en pescar truchar de dimensiones inferiores a las legales con caña, en el río San Antón, dentro del término municipal de Terradillos de Sedano, sobre lo que podrá usted formular por escrito las alegaciones que estime oportuno en defensa de sus derechos, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las declaraciones testificales deberán tener sus firmas reconocidas notarialmente o ante la Alcaldía donde residan los testigos y enviarse a este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, número 7-A, 1.º en Burgos.

Burgos, a 15 de junio de 1984.
El Jefe del Servicio Provincial, (ilegible).

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota - Anuncio

El Presidente de la Junta Administrativa de Angosto (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que la citada Entidad Local viene utilizando procedentes de la Fuente de la Loma, en la localidad de Angosto, perteneciente al término municipal de Medina de Pomar (Burgos). Las aguas son conducidas mediante tubería subterránea hasta el casco urbano de la población, en el lugar conocido por La Fuente de los Caños, y de allí destinadas al abastecimiento de la localidad.

Acompaña como justificante de su derecho, un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Medina de Pomar (Burgos), D. Juan Domingo Jiménez Escárzaga.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días hábiles, bien desde la exposición de la presente en el tablón de edictos de la Alcaldía correspondiente, bien desde la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —Paseo de Sagasta, 28—, en horas hábiles.

Zaragoza, 9 de mayo de 1984. El Comisario Jefe, José I. Bodega Echaurre.

3837.—2.355,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por esta Corporación Municipal el Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio Económico de 1984, junto con las Bases de Ejecución del mismo, en sesión plenaria, con el voto favorable de la mayoría absoluta le-

gal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3.º apartado 2.º, letra G) Ley 40/1981, de 28 de Octubre, dicho Presupuesto Municipal Ordinario se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, periodo de tiempo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados, según el art. 683 de la L. R. L., Texto Refundido de 24 de Junio de 1955, por las causas señaladas en su art. 684.

Se considerarán interesados los legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales, o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que en este caso si tuvieren facultad para ello, según los Estatutos.

Transcurrido el citado plazo, sin que se produzcan reclamaciones al referido acuerdo de aprobación inicial, quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Corporación Municipal.

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1984

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes:

Capt. I. — Remuneraciones del Personal; 28.237.830 pts.

Capt. II. — Compra de bienes corrientes y de servicios; 18.105.005.

Capt. III. — Intereses; 10.358.261.

Capt. IV. — Transferencias corrientes; 7.164.069 ptas.

B) Operaciones de Capital.

Capt. VII. — Transferencias de capital; 12.351.973 pesetas.

Capt. VIII. — Variación de activos financieros; 10.000 ptas.

Capt. IX. — Variación de pasivos financieros; 9.226.324 ptas.

Total de Gastos: 85.453.462 pesetas.

Estado de Ingresos

A) Operaciones corrientes:

Capt. I. — Impuestos directos; 27.819.972 ptas.

Capt. II. — Impuestos indirectos; 4.200.037 ptas.

Capt. III. — Tasas y otros ingresos; 26.982.500 ptas.

Capt. IV. — Transferencias corrientes; 22.528.647 ptas.

Capt. V. — Ingresos patrimoniales; 3.922.306 ptas.

Total de Ingresos: 85.453.462 pesetas.

Medina de Pomar, a 1 de Junio de 1984. El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Urrez

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

1.º Objeto de la subasta: Lo será el arriendo conforme a las disposiciones del Reglamento de Contratación, Ley de Caza y su Reglamento de los aprovechamientos de caza dentro del Coto Privado número 10.534 que comprende el término municipal de esta Entidad.

2.º Duración del arriendo: Lo será por un período de trece anualidades o temporadas de caza, que comenzarán a contarse en la 1984/85, para finalizar con la temporada de 1996/97.

3.º Tipo de licitación: Se fija al alza en la cantidad de diez millones de pesetas, para todo el período de las trece anualidades, pagaderas de la siguiente foma: 4.000.000 de pesetas al formalizar el contrato, que tendrá lugar dentro de los ocho días a partir de la adjudicación definitiva; otros cuatro millones en el mes de marzo de 1989 y el resto lo abonará en el mes de marzo de los años 1994, 1995 y 1996 a razón de una tercera parte de lo que reste de la totalidad en que sea adjudicado.

4.º Fianzas: Provisional para tomar parte en la subasta de veinte mil pesetas, acompañándose el correspondiente justificante a la licitación, quedando como definitiva para el que resulte adjudicatario, en razón a los pagos adelantados.

5.º El adjudicatario viene obligado a admitir a cazar a los que se especifican en el Pliego de condiciones, que esta Junta tiene formado.

6.º Gastos a cargo del adjudicatario: Todos los gastos que tengan o guarden relación con este expediente serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario.

7.º Publicidad: El Pliego General de Condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por término de quince días hábiles a fin de oír posibles reclamaciones contra el mismo.

8.º Presentación de plicas: Se admitirán en la Secretaría de la Junta Vecinal durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9.º Apertura de plicas: A reserva de las reclamaciones que en su caso pudieran presentarse, la apertura de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del veintiún día hábil contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Urrez.

Modelo de proposición

Don, con residencia y domicilio en, y provisto de su correspondiente D. N. I. núm.

Enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. correspondiente al día de de 1984 para el arriendo del Coto de Caza de Urrez, ofrece la cantidad de pesetas, para las trece anualidades, a pagar en la forma que consta en el Pliego de condiciones.

Firma.—

Urrez, a 26 de junio de 1984.— El Presidente (ilegible).

4990.—7.050,00

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión del día 29 de mayo del año actual, el proyecto redactado por D. Valentín Junco Petrement, para la construcción

de un Centro Cultural, por un importe de 2.500.000 ptas., queda expuesto al público, por término de treinta días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

Cilleruelo de Abajo, a 15 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de doce de mayo, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.748.049 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.464.200 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 200.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 227.551.
- Total del presupuesto preventivo: 3.440.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 796.961.
 - 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 200.000.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 315.350.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.927.689.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 200.000.
- Total del presupuesto preventivo: 3.440.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,

apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En La Vid y Barrios, a 13 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 9 de mayo último, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.412.042 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.190.054 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 55.500.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 134.536.
- Total del presupuesto preventivo: 3.792.132 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 579.429.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 110.821.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 130.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 979.482.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.992.400.

Total del presupuesto preventivo: 3.792.132 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Monasterio de Rodilla, a 14 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Rezmondo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 3 de mayo, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 195.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 219.500 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

Total del presupuesto preventivo: 415.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 40.084.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 15.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 4.916.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 150.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 205.000.

Total del presupuesto preventivo: 415.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Rezmondo, a 8 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en

sesión extraordinaria de 24 de junio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 793.500 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 960.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, pesetas, 473.000.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 22.500.

Total del presupuesto preventivo: 2.250.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 242.750.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 108.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 270.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.235.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 393.250.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.000.
- Total del presupuesto preventivo: 2.250.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Arenillas de Riopisuerga, a 2 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 13 del presente mes de junio, el proyecto de alumbrado público de esta localidad, redactado por el se-

ñor Ingeniero Técnico Industrial, don Santiago Martínez San Martín, por un importe de 3.917.308 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Moradillo de Roa, 25 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo.

D. Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado, zona de Villarcayo,

Hace saber: Que los valores-certificaciones al cargo de los deudores que al final se relacionan, por no haber hecho efectivos los débitos en periodo voluntario y de prórroga, por los conceptos que se indican, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha dictado la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere los art. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20%, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia y únicamente por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial, significándose que la interposición de dichos recursos no interrumpen el procedimiento, salvo que se garantice la deuda o se consigne su importe de forma y manera que establezca el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del citado texto legal, se notifica a los deudores por el presente edicto, concediéndoles un plazo de quince días para hacer efectivo el pago de los débitos, previéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Conforme establece el art. 99 del Reglamento General de Recauda-

ción, se invita a los deudores, para que en el mismo plazo de quince días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para la realización de sus descuentos y designen persona que en sus respectivas localidades las representen y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Valores-certificaciones que se citan, indicando el concepto, el año de contraído, el municipio y el importe principal de la deuda.

ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Alvarez Alonso, Angel. — Urbana catastral 1980; 1.608 ptas.

Alvarez Alonso, Angel. — Urbana catastral 1980; 536 ptas.

Fernández García, Jaime. — V. C. III-omisión revista 1983; 1.700.

Fernández Gómez, Olegaria. — Asistencia San. (Dip. V.) 1981; 16.350 ptas.

Fernández Gutiérrez, Agustín. — V. C. III, omisión renta; 1983; 1.700 pesetas.

Fernández Ortiz, José Luis. — V. C. III, omisión revista 1983 1.700 ptas.

Fernández Ruiz Canales, Eloy. — Asistencia San. (Dip. V.) 1981; 68.800 ptas.

Fernández Solana, Vidal. — V. C. III, omisión revista 1983; 1.700.

Genevieve Guegan e Hijos. — Herencia, sucesiones 1982; 51.460.

Gutiérrez Martínez, José. — V. C. III, omisión revista 1983; 1.700.

Martínez Gutiérrez, S. Bernabé. — Urbana implantación (C1 Riva 37) 1978; 3.246 ptas.

Martínez Gutiérrez, S. Bernabé. — Urbana implantación (C1 Riva 37) 1978; 5.292 ptas.

Martínez Gutiérrez, S. Bernabé. — Urbana implantación (C1 Riva 37) 1978; 6.350 ptas.

Martínez Saiz-Aja, Moisés. — Servicio Hosp. (Dip. V.) 1982; 96.400 ptas.

Quintano Martínez, Juan-José. — Urbana catas. (Av. Cid) 1983; 5.117 ptas.

Quintano Martínez, Juan-José. — Urbana Catas. (Av. Cid) 1983; 11.558 ptas.

Río Calvo, Manuel. — Renta P. F. (Retenciones) 1983; 23.130 pts.
 Sainz-M. Ezquerro, Fernando. — Urbana Catastral 1978; 11.026 pts.
 Fernández Sainz-M., Ezquerro. — Urbana catastral 1978; 5.635 pesetas.
 Fernández Sainz-M., Ezquerro. — Urbana catastral 1978; 9.188 pesetas.
 Sáinz-M. Madrazo, Criselda. — Urbana catast. (Pumarejo 10) 1978; 106.139 pts.
 Muñoz Fernández, Fidel. — Urbana catastral (Felipe II) 1980; 2.244 pts.

MERINDAD DE MONTIJA

Alvarez Quintana, Jesús Alberto. — Infrac. admí. caza, Icona 1983; 2.500 pts.
 Fernández Fernández, Gonzalo. — Multas (571) Junta del Puerto de Santander 1984; 4.000 pts.
 Fernández Gómez, Agustín. — V. C. III, omisión revista 1983; 1.384.
 Fernández Pérez, Luis Carlos. — V. C. III, omisión revista 1983; 2.900 pts.
 Gómez Brizuela, Antonio. — V. C. III, omisión revista 1983; 3.220.
 Gómez Espinosa, Anastasio. — V. C. III, omisión revista 1983; 1.520 pts.
 López Ruiz, Julián. — V. C. III, omisión revista 1983; 1.700 pts.
 Montoya Sánchez, Francisco. — V. C. III, omisión revista 1983; 1.520 pts.
 Montoya Sánchez, Miguel. — V. C. III, omisión revista 1983; 1.700.
 Regulez Martínez, Félix. — V. C. III, omisión revista 1983; 1.520 pesetas.
 Regulez Ruiz, Juan Alfredo. — Seguridad Social 1984; 20.129 pts.
 Rueda Romillo, Agustín. — V. C. III, omisión revista 1983; 1.520 pesetas.
 Ruiz-Canales Fernández, Jesús. — V. C. III, omisión revista 1983; 4.604 pts.
 Ruiz Corral, Julián. — V. C. III, omisión revista 1983; 1.520 pts.
 Ruiz Martínez, José-María. — V. C. III, omisión revista 1983; 2.904.
 Sáinz-Maza Ezquerro, Tomás. — V. C. III, omisión revista 1983; 3.220 pts.
 Sáinz-Maza Gómez, Ignacio. — V. C. III, omisión revista 1983; 1.520 pts.

San Millán Berastegui, José. — V. C. III, omisión revista 1983; 3.220 ptas.
 Varona Castrejana, Fernando. — V. C. III, omisión revista 1983; 1.700 ptas.

Varona Revuelta, Carlos. — V. C. III, omisión revista 1983; 1.520.

MERINDAD DE VALDIVIELSO

Arce Palencia, Faustino. — Renta P. F. (presentación fuera plazo 79) 1982; 1.000 ptas.

López Bocanegra, Angel. — V. C. III, omisión revista 1983; 5.104.

Varona Armiño. — V. C. III, omisión revista 1983; 1.700 ptas.

VALLE DE MENA

Abásolo Vadillo, Mercedes. — Estancias Hosp. (Dip. Bu.) 1981; 3.300 ptas.

Arenas Mariscal, Félix. — V. C. III, Rsos. eventuales 1981; 19.667.

Arenas Mariscal, Félix. — V. C. III, sanc. G. Civil 1982; 10.000 pesetas.

Arenas Mariscal, Félix. — V. C. III, Gobierno Civil 1983; 5.000 pesetas.

Belloso Quintana, Miguel. — Tráfico Empresas (Expte. 476.84) 1984; 45.101 ptas.

Crespo Bringas, M. Jesús. — lujo adquisición vehículo 1983; 113.669 ptas.

Fernández Fuente, Dionisio. — Tasa Hospital (Dip. V.) 1977; 50.400 ptas.

Fernández Ortiz, José-Antonio. — L. F. Industrial (alta abril 83) 1983; 6.300 ptas.

Gómez Alonso M. Dolores. — Urbana implantación (c/ Cuesta 5) 1980; 2.476 ptas.

Gómez Alonso M. Dolores. — Urbana implantación (c/ Cuesta 7) 1980; 2.341 ptas.

Gómez Alonso M. Dolores. — Urbana implantación (c/ Cuesta 5) 1980; 2.476 ptas.

Gómez Alonso M. Dolores. — Urbana implantación (c/ Cuesta 7) 1980; 2.341 ptas.

Hernández Santamaría, Estefanía. — V. C. III, Horario cierre (n.º 83-3418) 1983; 5.000 ptas.

Hernández Santamaría, Estefanía. — V. C. III, Horario cierre (n.º 83-3417) 1983; 2.500 ptas.

Hernández Santamaría, Estefanía. — V. C. III, Horario cierre (n.º 83-3419) 1983; 5.000 ptas.

Hernández Santamaría, Estefanía. — V. C. III, Horario cierre (n.º 83-3420) 1983; 2.500 ptas.

Inmobiliaria Enebra II, S. A. — Sociedades (n.º 83-545) 1982; pesetas, 10.000.

Lasa Ortega, Juan-Ramón. — Renta P. F. (pres. fuera plazo 79) (n.º 84-4503) 1982; 1.000 pesetas.

Lucío Vallejo, Angel. — Urbana catas. (Bo Lezana) (n.º 83-816) 1983; 6.089 pesetas.

Liarena Talledo, Luis. — Ordenación Transportes, Ministerio de Transportes y Comunicaciones (n.º 99) 1982; 1.300 pesetas.

Moreno Moreno, Leónides. — Renta P. F. (pres. fuera plazo 79) (n.º 84-4521) 1982; 1.000 pesetas.

Moza Vivanco, M.-Pilar. — Renta P. F. (pres. fuera plazo 79) (n.º 84-4522) 1982; 1.000 pesetas.

Navas Rodríguez, Francisco. — Industrial Licencia Fiscal (n.º 83-2735) 1983; 7.560 pesetas.

Santamaría Canabal, José Ramón. — Urbana catas. (Bo Lezana) (n.º 84-5744); 6.585.

Santamaría Gómez, José. — Urbana catastral (Bo Lezana) (número 84-5745) 1983; 6.585 pesetas.

Santamaría Gómez, José. — Urbana catastral (Bo Lezana) (número 84-5743) 1983; 26.387 pesetas.

Santamaría Gómez, José. — Urbana catastral (Bo Lezana) (número 84-5742) 1983; 11.451 pesetas.

VILLARCAYO

García Bujedo, Miguel. — V. C. III, Omisión revista 1983; 1.200 pesetas.

Grupo Sindical Aldea. — V. C. III, Com. Aguas Ebro (n.º 83-978) 1983; 10.000 pesetas.

Lamas Cabezas, Adolfo. — Renta P. F. (ejercicio 79) (n.º 83-825) 1981; 24.368 pesetas.

Pereda González, Miguel. — V. C. III, Omisión revista (n.º 84-3909) 1983; 1.384 pesetas.

Pérez Camba, Julio. — Cuota beneficios (n.º 83-483) 1982; 128.400 pesetas.

Rodiño Zorrilla, Juan-Manuel. — Industrial L. Fiscal (n.º 83-1826) 1980; 3.528 pesetas.

Villarcayo, a 1 de junio de 1984. El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.